CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS TIBUTARIAS PARA PROFESIONALES





Antecedentes

FAT OCDE 2008
Estudio sobre el
Papel de los
Intermediarios
Fiscales



Relación Cooperativa

- ✓ Nace la Relación Cooperativa, posteriormente denominada, Cumplimiento Cooperativo: relación contribuyente-Administración tributaria basada en la cooperación y en la confianza mutua entre ambas partes.
- ✓ Implica: prevención, transparencia, proporcionalidad en el cumplimiento y preeminencia del interés general sobre la organización administrativa.

Intermediarios Fiscales

- ✓ Presenta los principales factores que afectan el comportamiento de los intermediarios fiscales en los sistemas tributarios.
- ✓ Responsabilidad profesional y ética, regulación de la profesión, riesgo reputacional, sistema retributivo (por horas, fijo, success fee...), secreto profesional y estándares de auditoría.

Características de las AATT

- ✓ Mejor conocimiento de la realidad empresarial.
- ✓ Imparcialidad.
- ✓ Proporcionalidad.
- ✓ Comunicación de la información y transparencia.
- ✓ Capacidad de respuesta (agilidad).

El Código de Buenas Prácticas Tributarias



- **CBPT.** 20/07/2010. Recomendaciones a asumir *voluntariamente* por las empresas (*todas*), tendentes a:
 - Incrementar la seguridad jurídica, minorando los riesgos (incluyendo los reputacionales).
 - Mejorar la cooperación recíproca, basada en la buena fe y la confianza legítima, evitando utilizar estructuras opacas con finalidades tributarias.
 - Informar al Consejo de Administración de las políticas fiscales aplicadas antes de la formulación de las Cuentas Anuales, sobre las operaciones o asuntos con consecuencias fiscales relevantes.
- Octubre de 2013: Conclusiones del Grupo de Trabajo de Relación Cooperativa del FGE que sienta bases de esas nuevas relaciones de carácter cooperativo.
 - Canal de relación bidireccional y especializado entre las empresas adheridas al CBPT y la AEAT.
 - Conocimiento previo de los criterios administrativos en la aplicación de los tributos.
 - Solicitudes de información, datos y antecedentes relevantes; resolución de incidencias.
 - Comunicación interna: dual (administración y empresas). Reputación.

El Código de Buenas Prácticas Tributarias



- Noviembre de 2015: se aprueba el Documento de Conclusiones relativas al desarrollo y seguimiento de la aplicación del Código de Buenas Prácticas Tributarias como Anexo al CBPT.
 - ✓ voluntad de fomentar la **transparencia** y la **seguridad jurídica** en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
 - ✓ abierto a todas las empresas adheridas al Código, con independencia de su tamaño, estén o no representadas en el FGE.
 - ✓ termómetro reputacional para las empresas: mayor agilidad en el control tributario y reducción de la conflictividad, contribuyendo así al establecimiento de un estándar de buena gobernanza empresarial.
- Octubre 2016: se aprueba la Propuesta para el reforzamiento de las buenas prácticas de transparencia fiscal empresarial de las empresas adheridas al CBPT (Informe de Transparencia).
 - ✓ Articular el contenido y utilización de un Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al CBPT (Informe de Transparencia Fiscal).
 - ✓ El Informe de Transparencia pretende potenciar la apertura de las empresas en la comunicación de información a la AEAT con la finalidad de propiciar una mayor transparencia, con el objetivo de obtener certeza temprana sobre las posiciones fiscales reveladas y, al mismo tiempo, ofrecer una imagen de contribuyente responsable.

148 adhesiones1.400 empresas

El Código de Buenas Prácticas Tributarias

Claves Prácticas

El Buen Gobierno Corporativo en España: claves prácticas para su implantación y seguimiento



Javier Martín Fernández (Coordinador)
Xavier Subirats Alcoverro (Coordinador)
Lorenzo Amor Acedo
Fernando Anaya Martín
Jaime Aneiros Pereira
Eduardo Ferreiro Freire
Carlos Gómez Jara
Charo López Mata
Jaume Menéndez Fernández
Ernesto Mestre García
Javier Monzó Torrecillas
José Antonio Morillo-Velarde del Peso
Basillo Ramírez Pascual
Jesús Rodríguez Márquez
Joaquim Saurina Maspoch

- En la búsqueda de mejoras en la práctica de la política fiscal:
 - ✓ La figura del *buen contribuyente*. El Buen Gobierno Corporativo de las empresas: implantación y seguimiento. Estándar de buena gobernanza empresarial.
 - ✓ La aplicación de certificaciones a los procesos de gestión fiscal de las sociedades. «ISO TAX»: NORMA UNE 19602 !!!
 - ✓ Evaluación de los procedimientos de control tributario que aseguren la correcta declaración impositiva. Control y Gestión de Riesgos Fiscales.
 - ✓ Certeza sobre las posiciones fiscales reveladas. Seguridad Jurídica.
 - ✓ La mejora de los procesos de gestión fiscal en las empresas redundaría en sinergias en los procesos de inspección: Reducción de la duración de las actuaciones de comprobación.

International Compliance Assurance Program (ICAP) FAT OCDE

- En el contexto del FAT surgió el programa ICAP (*International Compliance Assurance Program*).
- El ICAP es un programa al que pueden acceder voluntariamente grandes grupos multinacionales cuya matriz sea residente en alguno de los Estados participantes.
- Finalidad del programa: desarrollo de una herramienta de cooperación multilateral que proporcione una mayor seguridad jurídica en relación con las prácticas fiscales de los grupos multinacionales participantes en las distintas jurisdicciones en las cuales desarrollan su actividad.
- Pilot Handbook 2.0: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Polonia, Reino Unido, Estados Unidos y España.
- ¿Cuáles son los beneficios de ICAP?
 - ✓ Utilización de la información para evaluación de riesgos.
 - ✓ Un uso eficiente de los recursos.
 - ✓ Una ruta más rápida y clara hacia la seguridad fiscal multilateral.
 - ✓ Relaciones cooperativas entre MNE y Administraciones tributarias.
 - ✓ Menos disputas entrando en MAP (procedimiento de acuerdo mutuo).

Códigos de Buenas Prácticas Tributarias para Asociaciones y Profesionales

Principios:

- ✓ Voluntariedad
- ✓ Bilateralidad
- ✓ Transparencia y confianza
- ✓ Mutuo acuerdo
- ✓ Colaboración
- ✓ Confidencialidad y privacidad
- ✓ Facilidad en la comunicación

KLAUS TIPKE

MORAL TRIBUTARIA DEL ESTADO Y DE LOS CONTRIBUYENTES

(Besteuerungsmoral und Steuermoral)

TRADUCCIÓN, PRESENTACIÓN Y NOTAS A CARGO DE PEDRO M. HERRERA MOLINA

PRÓLOGO DE JUAN JOSÉ RUBIO GUERRERO

Código de Asociaciones y Colegios

Compromisos

por parte de las
Asociaciones y
Colegios

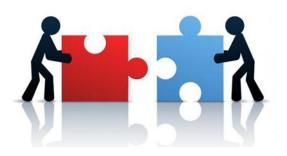


- 1. Disponer de un Código Deontológico
- 2. Canal bidireccional para formular cuestiones a la AEAT y para difundir a los colegiados criterios administrativos
- 3. Disponer de un manual de cumplimiento voluntario que determine los criterios de trabajo y las recomendaciones de los asociados a sus clientes para que no lleven a cabo determinadas conductas como tener doble contabilidad, estructuras opacas, deslocalizaciones ficticias o estructuras de planificación fiscal agresiva que tiendan a la elusión
- 4. Facilitar a la AEAT, respetando el secreto profesional, las irregularidades detectadas de conductas fraudulentas generalizadas en un sector por los colegiados cuando afecten al normal funcionamiento del sistema tributario o a la competencia en el mercado

Código de Asociaciones y Colegios

Compromisos

por parte de la **AEAT**



- 1. Canal de comunicación con Colegios para que puedan plantear cuestiones
- 2. Publicación de criterios en procedimientos de control
- 3. Impulsar la reducción de cargas fiscales y el uso de instrumentos para minorar los conflictos tributarios
- 4. Reconocimiento de las Asociaciones y Colegios que se adhieran al Código
- 5. Analizar las solicitudes de unificación de criterio que realicen las Asociaciones y Colegios cuando comuniquen actuaciones dispares de los órganos de la AEAT

Código de profesionales tributarios

- 1. Adherido al Código Deontológico
- 2. Velar para que la actuación de sus clientes sea conforme a la legislación (ilegalidad de conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas)
- 3. Cumplir los estándares de calidad establecidos por su Colegio utilizando los manuales de cumplimiento voluntario
- 4. Evitar la utilización de estructuras opacas en la planificación fiscal de sus clientes con la interposición de sociedades instrumentales diseñadas para impedir que la AEAT conozca los responsables finales de las actividades
- 5. Cuando el intermediario manifieste su condición de adherido al Código en un procedimiento tributario, colaborar para calificar las cuestiones controvertidas en el desarrollo del procedimiento
- 6. Poner en conocimiento de su Colegio, irregularidades detectadas (por él o sus clientes)

Compromisos

por parte de los Intermediarios fiscales

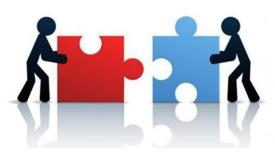


Código de profesionales tributarios

- 1. Singularizar y personalizar la atención a los intermediarios fiscales adheridos al Código mejorando las funcionalidades de la cita previa
- 2. Reconocimiento de los intermediarios fiscales que voluntariamente se adhieran al Código
- 3. Analizar las solicitudes de unificación de criterio que planteen los asesores a través de sus Colegios
- 4. En los procedimientos en los que el asesor ponga de manifiesto su condición de profesional adherido al Código, la AEAT le facilitará, lo antes posible, el conocimiento de los hechos susceptibles de regularización, para que disponga cuanto antes de toda la información para que pueda probar en defensa de los intereses de su cliente
- 5. También se facilitará en estos procedimientos la celebración de reuniones para poner de manifiesto y aclarar las cuestiones de relevancia suscitadas

Compromisos

por parte de la **AEAT**



El Código de Buenas Prácticas Tributarias para Asociaciones y Profesionales



Ventajas:

- La Administración puede prescindir de controles exhaustivos en contribuyentes de bajo riesgo fiscal para centrarse en otros.
- Las empresas ganan en certidumbre y fiabilidad.
- Se reduce el riesgo de la litigiosidad.
- Se disminuye el riesgo país para el Estado que implementa estos sistemas.
- La confianza mutua incrementa la seguridad jurídica, lo que es bueno para la economía.

El Código de Buenas Prácticas Tributarias para Asociaciones y Profesionales



Inconvenientes:

- Vulneración del principio de igualdad? (acceden grandes empresas o contribuyentes a través de determinados asesores).
 - ✓ La equidad no es dar el mismo trato a todos los contribuyentes, sino a todos los que tienen las mismas circunstancias. Lo principal es que todos puedan acceder
- La transparencia puede plantear problemas en cuanto a confidencialidad?
- La confianza podría plantear dos problemas:
 - ✓ pérdida de confianza entre la dirección de la empresa y su asesor fiscal
 - ✓ identificación del funcionario con los postulados de la empresa
- No se puede renunciar a la tutela judicial efectiva: tanto Administración como contribuyente, en todo caso, podrán defender sus posturas en un procedimiento de revisión

El Código de Buenas Prácticas Tributarias para Asociaciones y Profesionales



En el ámbito de las pymes la relación cooperativa se podría llevar a cabo a través de los asesores fiscales.

Gestación de los CBPT para Asociaciones y Profesionales:

- ✓ Se ha producido en el seno del Foro de Asociaciones y Colegios de profesionales tributarios, en el que toman parte 9 asociaciones y Colegios y la AEAT.
- ✓ Son consecuencia de un proceso que ha durado más de 3 años.
- ✓ Se han producido aportaciones de la AEAT y de muchas Asociaciones y Colegios.
- ✓ Nace como un único Código y, finalmente, a solicitud de AEDAF se someten a votación 2 Códigos, uno para Asociaciones y Colegios y otro para Profesionales, teniendo este último una Adenda para que las Asociaciones que no lo suscriban puedan, firmando la misma, facilitar la adhesión individual de sus miembros.

El Foro de Asociaciones y Colegios Profesionales Tributarios



- ✓ El 2 de julio de 2019 se votaron los textos de esos Códigos, aprobándose por mayoría (7 a favor, 1 voto en contra y 1 abstención).
- ✓ Dicha aprobación, para cada colectivo, se produce a expensas de la ratificación por sus órganos directivos.
- ✓ Según la entidad que se abstuvo y la que votó en contra, quedan pendientes del pronunciamiento de sus órganos directivos (AEDAF ya ha manifestado su negativa)
- **✓** Quedan pendientes determinadas cuestiones:
 - Definir cómo se producirán las adhesiones voluntarias de los profesionales
 - Cómo se identificará a los profesionales adheridos
 - El tratamiento de los incumplimientos de los compromisos adquiridos por ambas partes
 - Estos Códigos no son unos acuerdos cerrados, por lo que deberían irse desarrollando



Miembros del Foro de Asociaciones y Colegios Profesionales Tributarios

- ✓ Consejo General de Economistas (REAF)
- ✓ Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF)
- ✓ Asociación Profesional de Expertos contables y Tributarios (AECE)
- ✓ Consejo General de la Abogacía (CGAE)
- ✓ Consejo General de Agentes y Comisionistas de Aduanas
- ✓ Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España
- ✓ Consejo General de Colegios de Oficiales de Graduados Sociales de España
- ✓ Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales (FETTAF)
- ✓ Gabinete de Gestores Administrativos y Asesores Fiscales (GESAF)



 $\frac{lo\ que\ sacrificas}{lo\ que\ ganas} = coste\ de\ oportunidad < 1$





Los CBPT y la DAC6



En qué medida están relacionados?

✓ Coincidencias:

- El objetivo de ambos es la transparencia
- Facilitan el análisis del riesgo fiscal a la Administración
- Ayudan al cumplimiento de las obligaciones tributarias

✓ Diferencias:

- El cumplimiento cooperativo se suele orientar a las grandes empresas aunque también se hace para medianas y pequeñas empresas a través de los asesores
- El cumplimiento cooperativo es voluntario y la DAC 6 es obligada
- El primero no es norma, y el segundo sí, siendo sancionable su incumplimiento
- La DAC 6 pretende que se puedan adoptar medidas normativas para impedir determinadas planificaciones y, en el cumplimiento cooperativo, no

La Norma UNE 19602: Compliance Tributario

Antecedentes:

- ✓ Foro Administraciones Tributarias OCDE.
- ✓ Concepto de Relación Cooperativa.
- ✓ Proyecto BEPS- Acción 12.
- ✓ Directiva DAC6. Avances en cooperación administrativa entre EM.
- ✓ Foro de Grandes Empresas.
- ✓ CBPT.

Objetivos:

✓ <u>Detectar</u>, <u>controlar</u> y <u>minimizar</u> los riesgos fiscales.





La Norma UNE 19602: Compliance Tributario

Conjunto de elementos que debe adoptar una organización con el objetivo de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Características:

- Cambio de paradigma Administración-Contribuyente.
- De una relación inquisitiva hacia el cumplimiento cooperativo.
- Transparencia y proximidad.
- Cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias.
- Aumento de seguridad jurídica
- Mejora de la imagen y la reputación de la organización.





La Norma UNE 19602: Riesgos Fiscales

La UNE 19602 identifica dos categorías generales de riesgo:

- ✓ **Riesgo de Procedimiento:** contingencia tributaria consecuencia de un inadecuado procedimiento de gestión y control de las obligaciones tributarias de la organización.
- ✓ Riesgo de Interpretación: existencia de una interpretación de la norma que no sea compartida, por la Administración Tributaria/Tribunales de Justicia.

Estos riesgos pueden ser de varios tipos:

- ✓ Riesgo de comisión de delitos contra la hacienda pública;
- ✓ Riesgo de comisión de una infracción tributaria (cuota, intereses de demora y sanciones)
- ✓ Riesgo de generación de una deuda tributaria inesperada
- ✓ Riesgo de que se produzca la asunción de una deuda tributaria de un tercero (supuestos de responsabilidad y sucesión en las deudas).

